BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 06 de Abril de 2018** **EDICIÓN Nº 3625**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

0342 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de El Cholar, proveniente de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa Total Austral S.A., para la ejecución de la obra denominada como: Plaza Barrio Pichachén; aprueba el modelo de convenio.

0343 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Barrancas, proveniente de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa Total Austral S.A., para la compra de los materiales necesarios para la ejecución de la obra: Cambio de luminaria convencional del alumbrado público por lámparas LED de la localidad de Barrancas; aprueba el modelo de convenio.

0344 - Otorga al Municipio de Caviahue-Copahue un Aporte No Reintegrable para el financiamiento del proyecto “Reconociéndonos”, presentado en el marco del Programa Nacional “Municipios en Acción”; aprueba el modelo de convenio a suscribir.

0345 - Otorga un Aporte al Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al mes de marzo de 2018; faculta al señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a aprobar la totalidad del pago originado en cumplimiento del Artículo 1° de la presente norma.

0346 - Aprueba el Programa “Subsidio Social Transitorio” que como Anexo I forma parte del presente Decreto a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, durante el mes de marzo de 2018; aprueba los modelos de convenio.

0347 - Aprueba para el período marzo de 2018 los Programas Sociales “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor” a ejecutarse por el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0348 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto para la adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento a instalarse en los Laboratorios de los Hospitales Cutral-Có/Plaza Huincul, Centenario, Plottier, Chos Malal, Zapala, San Martín de los Andes y Junín de los Andes, dependientes de la Subsecretaría de Salud; aprueba el tenor del pliego de bases y condiciones generales y particulares.

0349 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto, para la adquisición de insumos del rubro suturas con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia; aprueba el tenor del pliego de bases y condiciones generales y particulares.

0350 - Autoriza a la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 10 que se tramita por el Expediente Nº 7444-000945/17, el cual tiene por objeto la contratación de empresas para el mantenimiento menor y/o diario de los edificios escolares en la ciudad de Zapala por el término de 12 (doce) meses desde el 1º de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019; aprueba el pliego único de bases y condiciones.

0351 - Ratifica el convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, cuyo objetivo es la implementación de un proyecto en el marco del “Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias” y aprueba el presupuesto analítico que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma; acepta los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia.

0352 - Acepta los fondos transferidos por el Ministerio de Seguridad de la Nación, asignados mediante la Resolución N° 2017-1438-APN-MSG, en concepto de Aporte No Reintegrable, en el marco del convenio de adhesión al “Programa Nacional de Asistencia y Colaboración” en el Marco de

la Emergencia, aprobado por Decreto N° 1885/16; autoriza a la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana del Ministerio de Ciudadanía a disponer y administrar los fondos previstos en la presente norma, de conformidad a las condiciones del Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia.

0353 - Designa al Ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo López Raggi, como representante titular y al Coordinador General del Ministerio de Producción e Industria, Lic. Federico Bonvin, como representante suplente para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial concurran en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque el Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M..

0354 - Designa como representantes del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos para discutir y analizar la negociación colectiva sectorial de los trabajadores del organismo, convocada mediante Decreto N° 1064/17 a los agentes que a continuación se individualizan y en el siguiente carácter: Titulares: Natalia Alejandra Puppio, Johana Romina Villegas, Edgardo Raúl Sapag, René Orlando Valero, Luis Daniel Rodríguez. Suplentes: Juan Martín Hurtado, Santiago Alejandro Núñez, Jorge Ricardo Riestra, Jorge Luis Torres, Jorge Santo Landaeta.

0355 - Aprueba la reforma parcial del Estatuto Social del Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral-Có y Plaza Huincul.

0356 - Rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 080/95 del ex Ministerio de Producción y Turismo de fecha 16 de mayo de 1995; declara cumplidas por el señor Betancur Alejandro las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias por la Quinta 20, con una superficie de 1 Ha., 11 A., 02 m², Nomenclatura Catastral 04-20-070-7546, Plano de Mensura DUP.424 de la localidad de El Huecú, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0357 - Autoriza a la empresa Norpatagónica S.R.L. a realizar la escrituración en forma particular en la Escribanía del Registro Nº 10 de la ciudad de Neuquén del inmueble identificado como Lote 10i de la Manzana G del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-23-63-1782, con una superficie total de 8.744,97 m^2, de acuerdo al Plano de Mensura 2756-7916/2003.

0358 - Declara de Interés Provincial la exposición “Argentina Oil & Gas Patagonia 2018”, junto a las “Jornadas de Transporte, Tratamiento y Producción de Gas”, bajo el auspicio y coordinación del Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG), las cuales se llevarán a cabo del 3 al 5 de octubre del corriente año en el Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén.

0359 - Reconoce a favor de la ex agente Ana María Iribarne el pago de la Indemnización por Invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.),

0360 - Da de baja de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén por renuncia al empleado civil Oscar César Dalla Torre, asimilado a Sargento Categoría ES-2 a partir del 01 de julio de 2017, quedando vacante un (1) Puesto Administrativo (AAD) hasta su próxima cobertura; convierte una (01) Categoría ES-2 en una (01) Categoría KS-1; transforma en la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén el Puesto Administrativo (AAD), en un (1) Puesto Operativo de Maestranza (OMA).

0361 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén al Agente Nuevo Cuadro, Categoría KS-1, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Cristina Anahí Namuncurá, quedando vacante un (01) puesto disponible de Médico, Código de Función (PME); transforma en la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén el puesto disponible de Médico, Código de Función (PME), por un Puesto Administrativo, Código de Función (AAD).

0362 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma un Cargo AD5 en un (1) Cargo AD1; designa a partir de la fecha de la presente norma al señor Diego Javier Monje y asigna un Puesto Administrativo Código AAD, Nivel AD1, secuencia a confirmar en la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, según Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2991, por baja por fallecimiento según Resolución

del entonces Ministerio de Producción y Turismo Nº 312/17 del ex agente Osvaldo Oscar Monje, Puesto Administrativo Código AAD, Agrupamiento AD Nivel 5.

0363 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones Nº 1783/17, Nº 1785/17, Nº 1786/17, Nº 1788/17 y Nº 1789/17; designa a partir de las fechas que en cada caso se indica, en carácter provisorio al personal que se detalla en el Anexo Único de la presente norma legal en los cargos de Auxiliar de Servicio Nivel 1 (UX1) del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2890, en la Planta Funcional de los distintos establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén; autoriza a la señora Ministra de Educación a realizar la transformación y/o conversión de los cargos que correspondan a los puestos y funciones según las vacantes a cubrir.

0364 - Aprueba el "Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental", en el marco de la Ley Provincial 1875, Decreto Reglamentario Nº 2656/99, Anexo VI "Normas de Fiscalización y Control Ambiental", la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067, a cargo de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

0365 - Aprueba los programas que ejecuta el Ministerio de Educación de la Provincia denominados: "Programa Nacional N° 44 - Mejoramiento de la Calidad Educativa; Programa Nacional N° 47 - Plan Nacional Integral de Educación Digital; Programa Nacional N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y Programa Nacional N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas", cuyas líneas de acción se encuentran incorporadas al Plan Operativo Anual Integral (POAI) del Ejercicio 2018 y que son financiados por los fondos nacionales creados por las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación: Resol-2018-25-APN-SECIYCE# ME, Resol-2018-43-APN-SECIYCE# ME, Resol-2018-222-APN-ME y Resol-2018-419-APN-ME; aprueba el tenor del modelo de contrato de servicios a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional y/o Internacional.

0366 - Incorpora al Clasificador Ocupacional de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Familia, aprobado por Decreto N° 825/13, los puestos que a continuación se detallan: Denominación Código "Encargado Diurno" CED - "Encargado Vespertino" CEV - "Encargado Hogar" CEH; aprueba la Planta Funcional del Hogar de Niños y Niñas de Zapala, Refugio Madre Teresa y Hogar Nuestra Señora de la Misericordia, dependientes de la Subsecretaría de Familia que se detalla como Anexo I de la presente norma; modifica la denominación aprobada en la Planta Funcional por Decreto N° 825/13 como "Área de Hogares Diurnos II" por "Ruca Ayelén" de la localidad de Zapala; asigna las funciones a los agentes detallados en el Anexo II más el adicional previsto en el Artículo 106 inciso b) de la Ley 3077 a partir del 01 de enero del presente año y hasta tanto se realice el correspondiente concurso y/o sean necesarios sus servicios.

0367 - Aprueba el convenio modelo que regirá la normativa contractual para toda prestación sanitaria que la Subsecretaría de Salud contrate y que como Anexo I forma parte del presente Decreto; aprueba para el año 2018 la Nómina de Prestadores y la modalidad de contratación que se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto; autoriza a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud a suscribir los convenios por las prestaciones necesarias para garantizar la atención de los pacientes a través de sectores no incluidos en el Sistema Sanitario Provincial.

0368 - Autoriza a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a que con el visto bueno del señor Ministro de Economía e Infraestructura, prorrogue por el término de un año los contratos aprobados mediante Decreto Nº 849/17; autoriza a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a contratar a las personas necesarias para ser afectadas a los Programas aprobados mediante los Decretos N° 1403/17 y 1726/17 dentro los límites estipulados y de acuerdo a los términos y condiciones de los mismos.

0369 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Raúl Alberto Forestier contra la Resolución Nº 283/17 del Ministerio de Ciudadanía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0370 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Vanesa Ferreyra contra la Resolución Nº 717/17 del ISSN, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos

0371 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Rosa Mariana Di Rauso contra la Disposición Nº 474/2017 y la Resolución Nº 975/17 del Instituto de

Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0372 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Jorge Abdulio Elgueta contra el Decreto Nº 1049/17, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0373 - Deja a cargo del Ministerio de Salud a partir del día 26 de marzo de 2018 y hasta el día 13 de abril de 2018, inclusive, al señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, Mariano Gaido.

0374 - Deja a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del día 29 de marzo de 2018 y hasta el día 7 de abril de 2018, inclusive, al señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro.

0379 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 8810-000164/18 y ratifica la Resolución N° 055/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, y las empresas Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima y Transportadora de Gas del Sur Sociedad Anónima, sobre el área Rincón La Ceniza; otorga a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima una concesión de transporte de gas natural desde el área Rincón La Ceniza hasta el punto de vinculación con los sistemas de transporte regulados por Ley 24076 en la zona de Tratayén, en el marco del Art. 27 y concordantes de la Ley 2453.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado “El Corte” - **Expediente N° 7712-000145/2016**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.674 Has., 28 As.. Titulares: Oscar González y Martín González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa N° 8 de la ciudad de Las Lajas y domicilio legal en Av. San Martín 981 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Luis Monti 758 y domicilio legal en Av. San Martín 981, ambos de la ciudad de Zapala; al señor Director se presentan y exponen: Que vienen a manifestar descubrimiento de Cobre Diseminado. La muestra legal se extrajo a 4.749,6 metros al Este del VNO del área de indisponibilidad y a 694.9 metros al Sur del mismo vértice. Muestra legal: Vértice ML X= 2.370.749,6 e Y= 5.849.805,2. La zona de indisponibilidad de 10.000 metros de ancho y 3.000 metros de alto, se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X= 2.366.000 e Y= 5.850.500; VNE X= 2.376.000 e Y= 5.850.500; VSO X= 2.366.000 e Y= 5.847.500; VSE X= 2.376.000 e Y= 5.847.500. Se acompaña croquis y sellado por descubrimiento $3.820 y oficio por $381. Se denomina al descubrimiento “El Corte”. Área del descubrimiento 3.000 hectáreas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con aclaratoria que dice: Martín Jesús González, Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy seis de septiembre de dos mil dieciséis a las ocho horas cuarenta minutos. Cargo N° Muestra Legal N°..., sellado $3.820. Acompaña sellado por $3.820 y $381, croquis ubicación, muestra legal. Hay una firrma ilegible con un sello que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 31 de marzo de 2017. Corresponde la presente el Fs. 1/13 del Expte. N° 7712-000145/2016. La superficie de 2.674 Has., 28 As., resultante para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado denominado “El Corte”, tramitada bajo Expediente N° 7712-000145/2016 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lotes Oficiales 11 y 12, Fracción D, Sección XXX del Departamento Norquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.849.805,2 e Y= 2.370.749,6. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.847.500 e Y= 2.366.000, sus lados miden: Al Norte en cinco partes. La primera parte con 7.792,50 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.850.500 e Y= 2.373.792,48. La segunda parte con 653,16 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.849.871,73 e Y= 2.373.613,89. La tercera parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.849.789,7 e Y= 2.373.902,45. La cuarta parte con 738,44 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X=

5.850,500 e Y= 2.374.104,36. La quinta parte con 1.895,63 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.850.500 e Y= 2.376.000. Al Este con 3.000 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.847.500 e Y= 2.376.000. Al Sur con 10.000 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.780.237,25 e Y= 2.413.019,29. Al Oeste con 3.000 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Queda excluida la totalidad de la superficie de las minas que se tramitan por Expte. N° 10379/1980 "Don Amado", Expte. N° 86933/1953 "Tres Chorros", Expte. N° 86931/1953 "Rahueco" y Expte. N° 576/2002 "Mennadel". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.674 Has., 28 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado denominado "El Corte", tramitado por el Expte. N° 7712-000145/2016, se ubica en nuestra Cartografía Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 2.338 Has., 30 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-6282-0000, cuyo dominio consta a nombre de Contreras Alvarino; Contreras Enedino; Contreras Segundo; Contreras Eliodoro; Contreras Altidoro; Contreras Juan de la Cruz; Contreras Pedro Alejandro; Contreras Juan Bautista Segundo; Contreras Raymundo; Contreras Carlos; Contreras Fernando; Contreras Reducindo; Contreras Orosmida; Contreras Idelmira; Contreras Francisco Solano; Contreras Higinia; Contreras Amanda; Contreras Adonay y Contreras Sebastián (Oficios obrantes a Fs. 9/10 R.P.I.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 335 Has., 98 As., ubicadas dentro del Lote 20a que es parte del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-5480-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortega Valenzuela Ángela; Ortega Valenzuela Heriberto; Ortega Valenzuela Julio; Ortega Valenzuela Celmira (Oficios obrantes a Fs. 11 R.P.I.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.674 Has., 28 As., en terrenos escriturados fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP, Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 17 de abril de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente las Fs. 20 del Expte. 145/2016. Hágase saber al titular que en el plazo de diez (10) días hábiles deberá abonar sellado por la suma de pesos veintiuno ($21) en concepto de fojas, conforme Ley 3035, Cap. III, Art. 23 inc. e) 3 y sellado de pesos ciento noventa ($190) de Cédula de Fs. 05, bajo apercibimiento de emitir testimonio para su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. PASE a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Advirtiendo que se trata de mineral diseminado, PASEN las presentes actuaciones a Dirección Técnica, a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia a/c, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de septiembre de 2017. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 28-03 y 06-04-18

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000529/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 36 Has., 88 As.. Titular: Wircaleo Jorge Fernando. La que suscribe, Marta Nilda Villegas, Apoderada Minera N° 6, de estado civil divorciada, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad

de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación del señor Jorge Fernando Wircaleo, DNI N° 34.3531.406, Productor, de estado civil soltero, domiciliado en Lote 27, Sauzal Bonito, Provincia del Neuquén, se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en el Departamento Añelo dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 X= 5.734.674,88 e Y= 2.493.741,97; V2 X= 5.735.096,60 e Y= 2.493.599,23; V3 X= 5.734.683,37 e Y= 2.492.832,81; V4 X= 5.734.290,98 e Y= 2.492.989,12. Se adjunta croquis de ubicación, copia de poder y sellado por $1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. Será Justicia. Recibido en mi oficina hoy 06 mayo de 2014 a las diez horas 30 minutos. Cargo N° 31. Muestra Legal N° Sellado $1.605,00. Adjunta croquis y poder. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 18 de diciembre de 2014. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/33 del Expte. 5912-000529/2014. La superficie de 36 Has., 88 As., solicitada para la Cantera Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000529/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.735.096,60 e Y= 2.493.599,23, sus lados miden al Sur en una parte, con 445,22 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.734.674,88 e Y= 2.493.741,97, al Oeste, con 845,08 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.734.290,98 e Y= 2.492.989,12, al Norte, con 422,37 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.734.683,37 e Y= 2.492.832,81, finalmente al Este, con 870,72 metros de longitud hasta el vértice VN cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada por el titular (RPI) y por esta Dirección (Tierras), resulta que 36 Has., 88 As. se ubican dentro de la Fracción III del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1230-0000, cuyo dominio consta a nombre la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 08/10 RPI; Fs. 27/28 Sub. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área de indisponibilidad de Uranio Diseminado Expte. N° 4802-000065/2008. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Téngase presente lo manifestado por el Oficio de Fs. 28 de la Subsecretaría de Tierras, último párrafo y el proveído de Fs. 31 de la Dir. Gral. Técnica. PASE a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de septiembre de 2017. En fecha se deja constancia que corresponde al presente a Fs. 116 del Expediente N° 5912-000529/2014. Téngase presente los Agrimensores designados a Fs. 115, al pedido de mensura No a lugar en esta oportunidad. Asimismo, PASE a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43 Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 22 de marzo de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-04-18

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominado "Murallana 2" - **Expediente N° 4802-001197/2011**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.372 Has., 39 As.. Titular: Alberto Raúl Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053, con domicilio real en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante poder especial, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1) Que por ex-

preso mandato de mi representado y habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrirnlento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de "Murallana 2". 3) Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 3.093.87 mts. cada uno, desde el VSW al VNW con Az. de 0° y 180° desde el VNE al VSE y 4.435.86 mts. cada uno, en sus lados mayores con Az. de 90° desde el VNW al VNE y 270° desde el VSE al VSW. El punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que oportunamente se acompañará, ha quedado determinado en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94, a saber: M.D.: X= 5.922.036.07 e Y= 2.353.432.71; VNW: X= 5.924.180.07 e Y= 2.351.363.62; VNE: X= 15.924.180.07 e Y= 2.355.799.48; VSE: X= 5.921.086.20 e Y= 2.355.799.48; VSW: X= 5.921.086.20 e Y= 2.351.363.62. Superficie: 1.372 Has., 39 As., 52.47 Cas.. 4) Se presume que la propiedad superficial es Fiscal. 5) Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. 6) Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, Provincia del Neuquén, Autoridad Minera de Primera Instancia. Mesa de Entradas. Recibido: 11 de Dic.de 06, AM 10:56. Adjunta copia croquis, la recepción no implica conformidad. Sujeto a revisión. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2015. Corresponde la presente a Fs. 1/29 del Expte. 4802-01197/2011. La superficie de 1.372 Has., 39 As., resultante para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada "Murallana 2", tramitada bajo Expediente N° 4802-001197/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.922.036,07 e Y= 2.353.432,71. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.924.180,07 e Y= 2.351.363,62, sus lados miden al Norte, en una parte, con 4435,86 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.924.180,07 e Y= 2.355.799,48. Al Este, en una parte con 3.093,87 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.921.086,2 e Y= 2.355.799,48. Al Sur, en una parte, con 4.435,86 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.921.086,2 e Y= 2.351.363,62. Al Oeste, en una parte con 3.093,87 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.372 Has., 39 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada "Murallana 2", tramitada por el Expte. N° 4802-001197/2011, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87 dentro del ejido de Varvarco, según el siguiente detalle: 1.372 Has., 39 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5670-0000 (nomenclatura actual), cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16 D.P. Tierras, 21-26/27 D.P.C. Fs. 22/25 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el que el pedimento minero de autos se ubica: 1.372 Has., 39 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Varvarco. Zona de Seguridad de Frontera. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de marzo de 2017. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Ar-

tículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demián Saccoccia a/c, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo de 2017. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-04-18

Edicto

Se informa que la Cantera de Basalto tramitada por Expediente Principal N° 2813/2005 ha sido cedida por los herederos del titular, Sr. Francisco Segundo Fuenzalida (f), Sres. Natalia Teresa y Rafael Anselmo, ambos de apellido Fuenzalida, a favor del señor Ariel Francisco Fuenzalida, con domicilio real en Comunidades Mapuches N° 958 de esta ciudad de Zapala y como consecuencia de esta cesión el Informe de Impacto Ambiental tramitado por **Expte. I.I.A. N° 2813/2005-00001/2010** ha sido recaratulado. Por tal motivo, el responsable de las consecuencias ambientales derivadas de la ejecución de la explotación y beneficio de este proyecto quien se ocupará de la rernediación de las mismas, será el actual titular. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-04-18

"Declaración de caducidad por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 5912-000080/2012. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Observaciones: Proveído del 16/03/2018.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-04-18

"Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 4802-00087/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones: Proveído del 16/03/2018.

Expediente N° 4802-00081/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones: Proveído del 16/03/2018.

Expediente N° 4802-00089/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones: Proveído del 16/03/2018.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-04-18

CONTRATOS

TORKE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Contrato Social y Modificatorio

Constitución por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 2018 y modificatorio de fecha 28 de febrero de 2018. Socios: Andrea Laura Seguel, DNI 39.681.608, con domicilio en Dúplex 237, Peatonal 12 s/n, Barrio Los Pioneros, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, fecha de nacimiento el 05/06/1996, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión empresaria y Brígida Andrea Pinilla Celedón, DNI 93.746.359, con domicilio en Santa Fe N° 231, Barrio Juan Manuel de Rosas, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, fecha de nacimiento el 11/11/1972, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Abraham Seguel, DNI 18.493.700, nacionalidad chilena, profesión empresaria. Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará TORKE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Dúplex 237, Peatonal 12 s/n, Barrio Los Pioneros, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La

sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras civiles, de ingeniería, inspección, construcción, montaje y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, obras eléctricas, tendido de cables y montaje en general y todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de inmuebles, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Capital Social: El capital social se fija en la suma de sesenta y siete mil, dividido en 670 cuotas de $100 (pesos cien), valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La socia Andrea Laura Seguel, 335 cuotas por la suma de $33.500 (pesos treinta y tres mil quinientos), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; la socia Brígida Andrea Pinilla Celedón, 335 cuotas por la suma de $33.500 (pesos treinta y tres mil quinientos), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. Los socios integran el 25% del capital social en dinero en efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, acreditarán el depósito de ese 25% en efectivo y el restante 75% se comprometen a integrarlo en el término de 2 años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro. Administración y Representacion de la Sociedad: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de (1) un Gerente el que podrá ser socio o no y durará en su cargo por 3 ejercicios pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales o privados. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por los socios que representen el 70% (setenta por ciento) del capital social. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad. En garantía de sus funciones el socio Gerente contratará póliza de seguro de caución por la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. Reemplazo: El Gerente puede ser reemplazado en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios, sin la necesidad de justa causa. Designación de Gerente: Se designa a Andrea Laura Seguel, DNI N° 39.681.608, CUIT 27-39681608-9, de nacionalidad argentina, nacida el 05/06/1996, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Dúplex 237, Peatonal 12 s/n, Barrio Los Pioneros, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal) en Dúplex 237, Peatonal 12 s/n, Barrio Los Pioneros, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio será el 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Subrogante a cargo de la D.G.R.P.C. de Neuquén, Dra. María Laura Suárez, en autos caratulados: “TORKE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23767/18). Subdirección, 23 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-04-18

EUDOKIA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017, de EUDOKIA S.A., con sede social en Araucaria N° 1.636 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los accionistas resolvieron por unanimidad fijar en 2 (dos) el número de Directores titulares y en 1 (uno) el número de Directores suplentes, eligiéndose a los señores Hugo Eduardo Esquibel, Víctor Javier Esquibel y a la señora Celia Viviana Landero, respectivamente. Por Acta de Directorio, también de fecha 30 de octubre de 2017 de EUDOKIA S.A., se resolvió distribuir los cargos dentro del seno del Directorio: Presidente: Hugo Eduardo Esquibel, DNI 23.001.107, CUIT 23-23001107-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/09/1972, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle Domuyo N° 1.721 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial conforme el Artículo 256 Ley 19550 en calle Domuyo N° 1.721 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Víctor Javier Esquibel, DNI 21.785.221, CUIT 20-21785221-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1970, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle Chos Malal N° 265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial conforme el Artículo 256 Ley 19550 en calle Chos Malal N° 265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Director suplente: Celia Viviana Landero, DNI 21.952.682, CUIT 27-21952682-8, de nacionalidad argentina, nacida el 23/12/1970, de profesión ama de casa, de estado civil casada, con domicilio en la calle Chos Malal N° 265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial conforme el Artículo 256 Ley 19550 en calle Chos Malal N° 265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Todos ellos presentes en los actos, aceptaron su designación.

1p 06-04-18

MT GROUP S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 22/01/2018, los socios de "MT GROUP S.R.L.", resolvieron renovar el cargo de Gerente al Sr. Matías Tonelli del Cerro, D.N.I. Nº 18.775.154, CUIT 20-18775154-4, en virtud de la cláusula décima del contrato social. La vigencia del nuevo mandato se extiende desde el 01/02/2018 y hasta el 30/06/2020.

1p 06-04-18

SAONA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, se hace saber que por instrumento privado de fecha 05/03/2018 se constituyó una sociedad bajo la denominación de "SAONA S.R.L.". Socios: Juan Nicolás Manzur, D.N.I. 33.566.697, CUIT 20-33566697-7, argentino, soltero, nacido el 07 de abril de 1988, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Julio A. Roca N° 1.224 de la ciudad de Neuquén; y Gabriel Aníbal Campanelli, D.N.I. 20.922.399, CUIT 20-20922399-7, argentino, soltero, nacido el 09 de junio de 1969, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Toay Nº 3.442, Villa Santa Rita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, la explotación de locales bailables, cafés, bares, restaurantes y/o cualquier otro establecimiento relacionado con la gastronomía. Domicilio de la Sociedad: Elordi Nº 197 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 (un mil) cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, que será/n electo/s en la Asamblea de Socios. Duración del Mandato: 3 (tres) ejercicios reelegibles indefinidamente. Gerente y Representante Legal: Juan Nicolás Manzur. Fiscalización: La misma podrá ser realizada por cualquiera de los socios o por la persona que se designe al efecto con facultades de inspección libros, documentos, registros, cuentas y todos los instrumentos que hagan al giro de la sociedad, pudiendo exigir la realización de balances y rendiciones de cuentas. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-04-18

RAÚL ALLEMANNI Y CÍA. S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 02 de enero de 2018, los socios de RAÚL ALLEMANNI Y CÍA. S.R.L., resolvieron modificar la cláusula quinta quedando redactada como sigue: Quinta: Administración y Representación Social: La dirección, administración y uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por el termino de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. Bajo ningún concepto los Gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. En el uso de la firma social, los Gerentes tendrán las más amplias atribuciones para actos que tiendan al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes deberán constituir una garantía por la suma de $15.000 (pesos quince mil), en efectivo o un pagaré a la vista. La representación legal estará a cargo de los Gerentes. En caso de ausencia o fallecimiento de alguno de los Gerentes, los socios designarán a un nuevo Gerente el que será elegido mediante voto favorable de los dos tercios de los votos, representando cada cuota social un voto a esos efectos. Se designaron como socios Gerentes a los señores: Raúl Alberto Allemanni, DNI N° 11.640.558, Olga Beatriz Larrañaga, DNI N° 12.629.745, Pedro Dario Allemanni, DNI N° 31.240.686, Bruno Guido Allemanni, DNI N° 33.871.000 y Juan Marcelo Jerez, DNI N° 26.009.925, constituyen domicilio a los fines del Artículo 256, último párrafo de la Ley N° 19550, en el domicilio de la sede social, sito en Teodoro Planas N° 5.275 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "RAÚL ALLEMANNI Y CÍA. S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato", (Expte. Nro. 23761/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-04-18

SERVICIOS BELU S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Socios: Chuly Cristian, de nacionalidad argentina, 60 años de edad, DNI N° 16.131.845, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle 30 de Octubre y Ruta 6 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Chuly Michael Braian Ezequiel, de nacionalidad argentina, 24 años de edad, DNI N° 38.204.727, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Libertad 336, B° Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumentos privados de fecha 01/03/2018 y modificación del 15/03/2018. Denominación: "SERVICIOS BELU S.R.L.". Domicilio Legal: Calle 30 de Octubre y Ruta 6, Lote 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa (90) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Alquiler y venta de equipos nuevos y usados: Comprende la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler y venta de equipos, trailers, bateas, containers, máquinas que son propias de las actividades de la construcción, mineras e hidrocarburíferas, alquilar y vender automóviles, camiones y utilitarios, propios o de terceros; b) Servicios petroleros relacionados con la mecánica hidráulica, metalúrgica, soldadura, electrícidad, movimiento y preparación de suelos. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ella: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital Social: El capital societario se establece en pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000,00), que se divide en mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Chuly Cristian, novecientas treinta y ocho (938) cuotas por la suma de pesos noventa y tres mil ochocientos ($93.800,00) y Chuly Michael Braian Ezequiel, cuatrocientas dos (402) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil

doscientos ($40.200,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Socio Gerente: El Sr. Chuly Cristian. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SERVICIOS BELU S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente 23814/18).

1p 06-04-18

LANDER S.R.L.

Por instrumento de fecha 22/02/2018, modificado el 07/03/2018, las siguientes personas: Héctor Jonatán Fuente, DNI N° 32.746.612, nacido el 21/08/1986, comerciante, argentino, soltero, domiciliado en Calles 3 y 16, Manzana 15, Casa N° 1 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén, y el señor Carlos Alberto Riquelme, DNI N° 23.718.248, nacido el 06/08/1974, comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle C.H. Rodríguez N° 1.817 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de LANDER S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento y Servicio de: Limpieza, extracción de barros industriales, hidrolavados e hidrodrenados, movimientos de suelo, arreglo de equipos petroleros y vehículos camiones, utilitarios y petroleros, locación de equipos petroleros y vehículos camiones utilitarios y petroleros, desobstrucciones, construcciones de obras civiles, viales y/o industriales de todo tipo, construcción y reparación de: Desagües pluviales y/o cloacales, gasoductos, oleoductos; b) Tratamiento, purificación y esterilización de agua ordinaria común, fraccionado, envasado y comercialización de la misma al por mayor y menor, incluyendo su distribución. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por término indeterminado. Administradores: Desígnase por los socios en este acto al señor Fuente Héctor Jonatán, quien queda investido desde ya en el cargo de Gerente por tiempo indeterminado y al señor Riquelme Carlos Alberto como Gerente suplente. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el veintiocho de febrero (28/2) de cada año.

1p 06-04-18

Turismo Sur S.R.L.

1) Socios: Rinaldi Juan Carlos Félix, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 10.761.938, CUIT Nº 20-10761938-1, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Winter Nº 124 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 27 de octubre de 1953 y Rinaldi Fabricio Germán, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 30.226.407, CUIL Nº 20-30226407-5, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Domuyo Nº 1.167, Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 22 de marzo de 1983. 2) Fecha de Constitución: 26 días del mes de enero de 2018. 3) Denominación: "Turismo Sur SRL". 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en la calle Winter Nº 124, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el

extranjero o a través de sucursales, a las siguientes actividades: Servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Sr. Rinaldi Juan Carlos Félix, 90 (noventa) cuotas de $1.000,00 cada una, total: $90.000,00 y el Sr. Rinaldi Fabricio Germán, 10 (diez) cuotas de $1.000,00 cada una, total: $10.000,00. El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme la establece el Artículo Nro. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: El socio Rinaldi Juan Carlos Félix queda nombrado Gerente de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El socio Rinaldi Juan Carlos Félix tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. 8) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: Los señores socios designan al Sr. Cumini Ariel, titular del DNI Nº 26.661.924 y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 06-04-18

Turismo Sur S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente. En dicho carácter tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluidos los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación. Para asegurar el fiel cumplimiento de sus funciones, el socio Gerente prestará en favor de la sociedad, una garantía equivalente a la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil), conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. En este instrumento se designa al socio Rinaldi Juan Carlos Félix como Gerente de la sociedad.

1p 06-04-18

AYMARA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Edicto Ampliatorio

Se hace saber por instrumento modificatorio de fecha veintiocho (28) de marzo de 2018, se amplía la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén en fecha 16 de marzo de 2018, siendo el domicilio de la socia Cofré Ramonita Luján, titular del D.N.I. N° 34.893.186, en calle Alicia Moreau de Justo N° 2.014 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Para todos los efectos legales que correspondan se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

1p 06-04-18

LUPAS S.R.L.

Inscripción de Reconducción y Modificación de Cláusula Segunda (Plazo de Duración)

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 10/02/17 y 28/07/17. Los socios de LUPAS S.R.L. Sr. Otillo Osvaldo Luge, L.E. N° 7.570.515 y el Sr. Ignacio Alejandro Pastawski, D.N.I. 16.508.722, convienen en modificar el artículo segundo del contrato social y tramitar la reconducción de la sociedad, en virtud del Art. 95 de la Ley 19550, quedando redactado como sigue: Segunda: La duración de la sociedad es de 50 años desde la fecha de inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. El presente ha sido ordenado en: "LUPAS SRL s/ Inscripción de Reconducción y Modificación de Cláusula Segunda (Plazo de Duración)", (Expte. 23271/17). Neuquén, 23 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-04-18

SISTEMA ADMINISTRATIVOS DE RECAUDACIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017, los accionistas de "Sistema Administrativos de Recaudaciones Integrales Sociedad Anónima", resolvieron aumentar el capital social dentro del quíntuplo a

través de la capitalización de la cuenta de "Ajuste del Capital" y nuevos aportes en efectivo manteniéndose las participaciones sociales. El capital social quedó por la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($250.000,00), representado por 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal de cien pesos ($100,00) por cada acción. El presente edicto fue ordenado en autos: "Sistema Administrativos de Recaudaciones Integrales Sociedad Anónima s/Inscripción Aumento de Capital dentro del Quíntuplo", (Expte. Nro. 23779/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 23 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-04-18

CLOTHES & FASHION S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 20/01/2018. Socios: Mónica Cecilia Kessel, argentina, nacida el 06/02/1971, casada con Fabián Alberto Chaves, comerciante, DNI N° 21.916.376, CUIL N° 27-21916376-8, domiciliada en calle María Curie N° 2.341 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Fabián Alberto Chaves, argentino, nacido el 17/01/1971, casado con Mónica Cecilia Kessel, empleado, DNI N° 21.673.984, CUIL N° 20-21673984-2, domiciliado en calle María Curie N° 2.341 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Ainara Chaves Kessel, argentina, nacida el 24/08/1992, soltera, empleada, DNI N° 36.753.199, CUIL N° 27-36753199-7, domiciliada en calle María Curie N° 2.341 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Chiara Chaves Kessel, argentina, nacida el 28/09/1995, soltera, estudiante, DNI N° 38.809.719, CUIL N° 27-38809719-7, domiciliada en calle María Curie N° 2.341 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: CLOTHES & FASHION S.R.L.. Domicilio Social: María Curie N° 2.341 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las actividades de venta de prendas y accesorios de vestir. Capital Social: $100.000,00 (pesos cien mil), divididos en 100 (cien) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Fiscalización: Por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. En el mismo acto se designa a Mónica Cecilia Kessel como Gerente.

1p 06-04-18

JG S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 02/03/2018. Socios: Juan Ramón Duarte, argentino, nacido el 27/12/1963, divorciado, comerciante, DNI N° 16.396.688, CUIL N° 20-16396688-4, domiciliado en calle San Martín N° 274 de la ciudad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén y Alejandro Guillermo Duarte Umanzor, argentino, nacido el 19/07/1990, soltero, comerciante, DNI N° 35.310.232, CUIL N° 20-35310232-0, domiciliado en calle San Carlos N° 1.040, 1° Piso, Dpto. 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: JG S.R.L.. Domicilio Social: San Carlos N° 1.044 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Alquiler de rodados, máquinas y equipos viales; 2) Compra, venta, locación, administración y desarrollo de negocios inmobiliarios con bienes inmuebles propios; 3) Construcción, reforma y reparación de edificios y obras civiles; 4) Producción y venta de productos agropecuarios; 5) Venta de artículos de librería y papelería, y 6) Elaboración y venta de productos alimenticios. Capital Social: $415.000,00 (pesos cuatrocientos quince mil), divididos en 415 (cuatrocientas quince) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en

forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Fiscalización: Por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. En el mismo acto se designa a Juan Ramón Duarte y Alejandro Guillermo Duarte Umanzor como Gerentes.

1p 06-04-18

MODRENTAL S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 20/12/2017 e instrumento modificatorio de fecha 20/02/2018. Socios: María Fernanda Villaverde, argentina, nacida el 17/01/1973, divorciada, Llicenciada en Recursos Humanos, DNI N° 23.063.769, CUIL N° 27-23063769-0, domiciliada en calle Los Manzanos N° 660 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Daniel Maximiliano Iruretagoyena, argentino, nacido el 09/03/1982, casado con Alicia Liliana Moya, (DNI N° 27.986.793), empresario, DNI N° 29.273.566, CUIL N° 23-29273566-9, domiciliado en calle Lanín N° 145 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Denominación: MODRENTAL S.R.L.. Domicilio Social: Cultrum N° 1.048 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero, las actividades de alquiler de máquinas, equipos e implementos de uso relacionados con la industria hidrocarburífera y la prestación de servicios de asistencia técnica para la industria hidrocarburífera. Capital Social: $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), divididos en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Fiscalización: Por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. En el mismo acto se designa a María Fernanda Villaverde como Gerente.

1p 06-04-18

SHOPPING NEUQUÉN SA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Nº 163, Folios 767/778, Tomo V, Año 1989 el 25/09/1989, hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de febrero de 2018, se ha resuelto el aumento de capital dentro del quíntuplo, sin prima de emisión, de la suma de $37.840.417 a la suma de $53.540.418, mediante la capitalización de aportes irrevocables, correspondiendo la emisión de 15.700.001 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso y con derecho a un voto cada una en caso de suscripción total del aumento. Se notifica a los Sres. accionistas que a efectos de ejercer su derecho de suscripción preferente y acrecer en virtud de las disposiciones previstas en el Art. 194 de la Ley 19550, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar a partir de la última publicación del presente edicto. A tales efectos, deberán notificar el ejercicio de su derecho en el domicilio de la sociedad, sito en la calle Buenos Aires 373, Neuquén. Transcurrido el plazo indicado, los accionistas que hubieran ejercido su derecho de preferencia y que así lo hubieran manifestado, podrán ejercer el derecho de acrecer en proporción a sus tenencias accionarias.

3p 28-03; 06 y 13-04-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 09/18

Objeto: Adquisición de medidores de energía eléctrica para clientes generales a partir de mediados 2018.

Fecha de Apertura: 20 de abril de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 18 de abril de 2018, inclusive.

1p 06-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
4349-3248/14	Hidrocarburos del Neuquén S.A.	B19	08-20-100-7229-0000 7424 –EXPM-3818/16 Sup. 2.575 m²	Zapala	Adjudicación
4340-0681/11	AMUPEPEN	1 al 7	5824-13870/14 Sup. Total 12.349,04 m²	Villa La Angostura	Adjudicación
4804-1885/2010	GARMENDIA Adriana Edith	1	09-26-70-9481-0000 4796-10968/10 Sup. 26.725,70 m²	Senillosa	Adjudicación
3353-01990/07	BARRERA Enrique Amable	Chacra 121	01-25-075-1078-0000 5824-06123/13 Sup. 33.510 m²	Paraje Charrarruca Huinganco	Adjudicación
2312-0539/01	CARRASCO Osvaldo Nicolás	K12	08-20-090-4687-0000 E2756-4654/00 Sup. 10.046,11 m²	Paraje Cristo Redentor	Adjudicación
2503-6122/82	KOENIG Oscar Aroldo	Chacra A	04-22-073-3368-0000 7424-EXPM-04513/2016 Sup. 34.940,15 m²	Taquimilán	Adjudicación
4804-1883/2010	BURGARDT José Pedro	6	09-26-070-8484-0000 4796-10968/10 27.261,59 m²	Senillosa	Adjudicación

1p 06-04-18

FE DE ERRATAS

Este aviso reemplaza el publicado el 23/03/2018 - L.P.N. N° 02/2018 UPEFE-UCP.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 02/2018

En el marco del Programa PROMER II.

Objeto: Ampliación y refuncionalizacion Esc. N° 88/CPEM N° 75. Localidad: Las Coloradas - Departamento: Catán Lil - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $27.528.338,75, valores a octubre 2017.

Garantía de Ofertas Exigida: $275.283,39 (pesos doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 39/100).

Recepción de Ofertas: 30/04/2018 – 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 30/04/2018 - 11:00 hs. Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 5° Piso - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco).

Valor y Lugar de Pago del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 26 de marzo de 2018, en Contrataciones - U.P.E.F.E. - Santiago del Estero Nº 456 - Tel.: 0299-4495270. Presidencia de la Nación, Ministerio de Educación y Deporte.

2p 28-03 y 06-04-18

CONVOCATORIAS

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2018 a las 09 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas, en segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), sita en la calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (LGS).

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19550 (Estados Contables y Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora), correspondientes al Ejercicio Económico, cerrado el 31/12/2017.

Punto 3°) Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres.: Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, Cra. Adriana Velasco, Dr. Leandro Valenza y Cr. Marcelo Humberto Berenguer y de la Comisión Fiscalizadora.

Punto 4°) Elección de dos (2) Directores titulares por vencimiento de los mandatos de los Directores titulares, Dr. Leandro Valenza y Cr. Marcelo Humberto Berenguer.

Punto 5°) Elección de tres (3) integrantes suplentes de la Comisión Fiscalizadora en conformidad al Art. 284 de la Ley General de Sociedades (LGS), quienes cumplirán el plazo faltante hasta el vencimiento de los mandatos originales que asumieran en su oportunidad los Síndicos titulares.

Punto 6°) Consideración del Resultado del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 y de la propuesta de aumento de capital social conforme Art. 234 inc. 4) de la Ley General de Sociedades (LGS).

Punto 7°) Designación del Auditor Externo titular y suplente para el Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.

Fdo. Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, Presidente.

1p 06-04-18

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, Pehuén 868 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de abril de 2018 a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas y Anexos, correspondientes al 31 de diciembre de 2017.

3°) Análisis del posible aumento del aporte mensual.

4°) Subsidio al Sr. Daniel Iñiguez.

La Comisión Directiva

1p 06-04-18

CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria (Única convocatoria)

Neuquén, 27 de marzo de 2018.

Estimado consorico: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez N° 2.439 de esta ciudad, el día 25 de abril de 2018 a las 20:00 horas, de acuerdo al Artículo 33 de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura Memoria 2017 y consideración de Balance General, Recursos y Gastos.

2°) Fijación de reserva legal.

3°) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.

5°) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva.

Artículo 33: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Saludo a Ud., muy atentamente.

Fdo. Gloria del Carmen Becerra, Presidente.

1p 06-04-18

DA.VI.TEL. SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Ins. Reg. Púb. de Com. Nº 106 -
Fº 857/863 - Tomo VI-S.A. - Año 2005

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 18 de abril de 2018 a la hora 15:00, en primera convocatoria y para la hora 15:30, en segunda convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de calle General San Martín Nº 2.970 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de la retribución de los miembros del Directorio y la Sindicatura.

4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio por el periodo contable.

5) Designación de un Síndico titular por el término de un año, a contarse desde el día 17 de mayo de 2018.

6) Fideicomiso de administración e Inversión DA.VI.TEL. S.A.. Consideración del rescate y repago directo por parte de DA.VI.TEL. S.A. de la totalidad de las ordenes fiduciarias de pago depositadas en el fideicomiso administrado por AFISA. Adopción de las medidas conducentes al cierre del fideicomiso por agotamiento de su objeto.

Los accionistas que se hagan representar por apoderados deberán adoptar los recaudos para que los respectivos poderes obren en la sede social, con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea.

Fdo. Ing. Mario Antonio Carranza, Presidente del Directorio.

1p 06-04-18

GRUPO ILUSIÓN DE LA TERCERA EDAD

Combate de San Lorenzo N° 1.005 - Neuquén
Personería Jurídica Decreto N° 366&96
Legajo 515

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Grupo Ilusión de la Tercera Edad, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2018 a las 15 horas, a realizarse en calle Combate de San Lorenzo N° 1.005 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura y consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de los Estados de Recursos y Gastos, y de las Memorias por los Ejercicios finalizados con fecha 31 de diciembre de 2016 y diciembre de 2017.

3°) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.

Neuquén, 26 de marzo de 2018.

Fdo. Leonardo Marín, Presidente.

1p 06-04-18

ESCUELA DE KAYAK DE PLOTTIER ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Escuela de Kayak de Plottier Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el Balneario Nepen Hue de la ciudad de Plottier el día 14 de abril de 2018 a las 13 hs., con motivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente, Sra. María Florencia Tarazi y Secretaria de Actas, Natafta Venegas.

Punto Segundo: Se pone a consideración de los asociados:

A) La aprobación de los Estados Contables, la Memoria, Balance General e Inventario, Informe de Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico 31/1212017;

B) Cuota Social: Aprobar lo realizado ad referéndum por la Comisión Directiva fijando el valor de la cuota social y de la cuota de la actividad.

C) Elección de nuevas autoridades.

Fdo. María Florencia Tarazi, Presidente.

1p 06-04-18

CENTRO HEBRAICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro Hebraico de Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2018 a las 15 hs., en su sede socia ubicada en la calle Alderete y Río Atuel de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

Punto 2: Informe de los motivos para el llamado fuera de término.

Punto 3: Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de julio del año 2017.

Punto 4: Consideración del valor de las cuotas sociales para las categorías de activos fijadas por Acta de Consejo Directivo.

Punto 5: Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Punto 6: Temas a considerar que hubieren sido propuestos e incorporados por la Asamblea.

Carlos Maravankin, Presidente.

1p 06-04-18

ASOCIACIÓN CIVIL MAPUCHE UNMAY

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Mapuche Unmay convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 01 de abril de ..., a partir de las 10:00 horas, en su sede social, ubicada en calle Eva Duarte 308 de Junín de los Andes, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Análisis de la situación Económica de la Asociación.

3- Acordar valores de cuotas social.

4- Aprobación de Memoria y Balance año 2016.

5- Elección de nuevas Autoridades de Comisión Directiva.

Fdo. Carmen Llanquin, Presidente, Asociación Civil Grupo Unmay.

1p 06-04-18

CLUB DE HOCKEY SAN JORGE DE CENTENARIO

Asamblea Ordinaria

El Club de Hockey San Jorge de Centenario invita a sus socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 20 de abril de 2018 a las 20 horas, en el Quincho del Club ubicado en el Predio Municipal de la ciudad de Centenario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración los Estados Contables N° 17 y 18.

3) Elección de autoridades.

La Asamblea se celebrara válidamente según el Art. 37 del Estatuto vigente.

Fdo. Lilian Villarde, Secretaria; Salas Jorge Abel, Presidente.

1p 06-04-18

CONSORCIO FINCAS DEL NOGAL

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores consorcistas del Consorcio Fincas del Nogal a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2018 a las 09:00 hs., a realizarse en el Consorcio Fincas del Nogal, calle Río Colorado Sur 1.001, C.P.: 8316, ciudad de Plottier, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Acreditación de los presentes.

2- Designación de autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario).

3- Designación de dos copropietarios que firmen la respectiva Acta.

4- Informe de Gestión.

5- Informe Económico-Financiero del Ejercicio 2017-2018, aprobación nuevo presupuesto.

1p 06-04-18

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO CERRADO PEUMAHUÉ

Asamblea General Extraordinaria

Llámase a los señores consorcistas del Consorcio de Copropietarios Barrio Cerrado Peumahué a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 2018 a las 10:00 hs., a realizarse en la sede social del Consorcio de Copropietarios Barrio Peumahué, calle Laprida 6.869, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos copropietarios que firmen la respectiva Acta.

2- Consideración de las prioridades de las obras del barrio aprobadas en Asamblea de fecha 04 de noviembre de 2017.

Según lo establecido en el reglamento de copropiedad, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 10:30 horas del día indicado.

1p 06-04-18

SEMBRANDO SABERES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril a las 14 hs., en nuestra sede de Salta 49 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario General.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2° Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el 2° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Firmado: Sr. Daniel Protto, Presidente. Designado según Estatuto de fecha 26 de noviembre de 2015.

Fdo. Sr. Daniel Protto, Presidente.

1p 06-04-18

SOCIEDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL COMAHUE

Asamblea Anual Ordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 04/05/18 a las 19 hs., en Illia 1.016, Piso 5$^{to.}$, Of. 9.I.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta.

2) Motivo de llamado fuera de término.

3) Aprobación de Memoria y Balance período julio 2016 - junio 2017.

4) Planificación actividades 2018.

5) Creación de subcomisiones y designación de los responsables.

6) Aprobación de honorarios éticos mínimos.

7) Definir fecha para Asamblea Extraordinaria destinada a cambio de Estatuto.

Fdo. Dr. Martín Bretz, Presidente.

1p 06-04-18

ASOCIACIÓN CIVIL RUCA

Asamblea General Ordinaria

Asociación Civil Ruca convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2018 en domicilio social, sito en calle San Martín N° 117, 1° Piso "E" de la ciudad de Neuquén, a las 15 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Sociales de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

3°) Elección de miembros de la Comisión Directiva.

4°) Elección del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Harold Chávez, Presidente.

1p 06-04-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Suárez Julio César y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 34266/17)**, cita a Suárez Julio César y/o sucesores para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de febrero de 2018. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 28-03; 06, 13 y 20-04-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Junín de los Andes, sito en Lamadrid 130, esq. Félix San Martín, Junín de los Andes, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Godoy Américo y Otra s/ Apremio", (30653/12**), cítese por edictos a los presuntos herederos del demandado Sr. Godoy Américo, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín, 9 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 06-04-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, sito en Lamadrid 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Biorkman Enrique s/Apremio", (33852/13)**, cita a los herederos de Biorkman Enrique (DNI N° 2.657.181), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código

Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 1 de febrero del año 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 06-04-18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Doctora Natalia Carinelli, sito en Alvear 226, Segundo Piso, Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **"Sancor Cooperativas Unidas Limitada s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial", (Expediente N° 107/2018)**, se ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado Sancor Cooperativas Unidas Limitada, con domicilio en Teniente General Richieri 15 de la ciudad de Sunchales, Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, con C.U.I.T. 30-50167764-3. Se hace saber a los acreedores quirografarios (excepto acreedores quirografarios fiscales y acreedores quirografarios de seguridad social (AFIP) que hayan sido denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposiciones al acuerdo preventivo extrajudicial dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el Art. 75 de la Ley 24522 (y modificatorias), las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o en la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 de la Ley 24522 (y modificatorias). Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez; Dr. Mauro García, Abogado, Prosecretario. Rafaela, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Mauro García, Abogado, Prosecretario.

5p 06, 13, 20, 27-04 y 04-05-18

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle J.J. Paso N° 167 de la ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a los herederos del Sr. Juan Carlos Parsons y Rodríguez, D.N.I. N° 7.384.947, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: **"Barrientos Lidia y Otra c/Baeza Clotilde Eugenia y Otros s/Prescripcion Adquisitiva", (Expte. N° A-3BA-1215-C2017)**. Publíquense edictos por dos días consecutivos. San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2017. Fdo. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

2p 06 y 13-04-18

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 17 de abril del 2018 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Duster PH2 Privilege 1.6, Año 2017, motor Renault N° K4M2842Q093267, chasis N° 93YHSRA95HJ631473. Base: $150.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $11.825 y gastos de inscripción dominial a cargo comprador. Nqn., 27/03/18.

1p 06-04-18

La Dra. Marina Comas, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Tres de Neuquén Capital, sito en calle calle Leloir N° 881 de esta ciudad, cita al Sr. Adrián Víctor Veroitza, DNI Nro. 92.715.037, para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en autos con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: **"Méndez Irma Clara s/Divorcio", (Expte. 73575/2015**). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

1p 06-04-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la 4ta. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Lamadrid 130 de la cuidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a

cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en autos: **"Mayorga Andrea s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47610/2016)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Andrea Mayorga, M.I. N° 9.736.286, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 01 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 06-04-18

Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, en autos: **"Beroiza Etelvina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520787/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Beroiza Etelvina, D.N.I. N° F8.786.120, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de marzo de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 28-03; 06 y 13-04-18

En autos: **"Larreguy Néstor Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519225/2017)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Néstor Alberto Larreguy, DNI 7.813.243, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 29 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 06-04-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Julio Inostroza Padilla, D.N.I. 92.262.801, en autos caratulados: **"Inostroza Padilla Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520462, Año 2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de marzo del 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 06-04-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gardi Carmen Rosa Leonilda, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Gardi Carmen Rosa Leonilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519407/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 12 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 23, 28-03 y 06-04-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, con asiento en la ciudad de Neuquén, sito en Almirante Brown 115 de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Erices Rolando Valdebenito (D.N.I. 92.242.998), para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Valdebenito Erices Rolando s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 502367/2014)**. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-04-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, ubicado en calle Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría

Única, en los autos caratulados: **"Meneses Marina Élida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520134/2017)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marina Élida Meneses, DNI 6.490.846, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-04-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"López Alida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520760/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. López Alida, DNI N° 9.738.350, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 08 de marzo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-04-18

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Foray Susana Margarita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519505/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Foray Susana Margarita (DNI N° 11.225.038), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza. Nqn., 14 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1539/17 de fecha 8 de noviembre de 2017, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rosales Sergio Daniel**, DNI 27.986.969, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 12 de junio de 1980 en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, hijo de Andrés Altamirano y de María Aurora Rosales, de estado civil en concubinato, ocupación empleado, TP 434.398, la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento condicional, como autor penalmente responsable del delito de lesiones leves, agravadas por el vínculo, reiteradas -tres hechos- Art. 92 y 55 del C.P.). Asimismo, se le impuso por el lapso de dos (2) años las siguientes reglas de conducta: 1. Mantener su residencia actual y someterse al cuidado de la Dirección de Población Judicializada; 2. Abstenerse de relacionarse, en forma total, absoluta y por todos los medios, con M.M.M. y 3. Examinarse psicológicamente con un profesional, en un Hospital Público de Centenario o Neuquén Capital a fin de establecer si resulta necesario, o no, un tratamiento que permita neutralizar altos niveles de agresividad, de acuerdo a los registrados en este caso, Artículo 27 bis, incisos 1), 2) y 6), respectivamente del Código Penal vigente, bajo apercibimiento de lo establecido en los Art. 27 y 27 bis último párrafo del Código Penal. Fecha en que agotará la pena de cumplimiento condicional: 8 noviembre de 2019. Fecha de vencimiento de las reglas de conducta: 8 de noviembre de 2019. Neuquén, 02 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1022/2017 de fecha 08 de junio de 2017, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Tolosa Tomás Alcides**, DNI 32.538.521, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1986, en la Provincia de Chubut, hijo de Ignacio y de María Elena Vilar, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, TP 475.030, la pena dos (2) años de prisión de efectivo cumplimiento, con Costas, por los delitos de robo en grado de tentativa en carácter de autor 164, 42 y 45 del C.P., hurto en grado de tentativa en carácter de autor 16, 42 y 45 del C.P., hurto

en grado de tentativa en concurso real con daño 183, 42, 45 y 162 del C.P., robo en grado de tentativa en carácter de autor 162, 42 y 45 del C.P., hurto en grado de tentativa y daños 162, 183, 42 y 45 del C.P., amenazas agravadas por el uso de armas en carácter de autor 149 bis y 45 del C.P. y encubrimiento en carácter de autor 277 1C y 45 del C.P., todos y cada uno de éstos concurren en forma real. Agotará la pena impuesta: El día 25 de mayo de 2019 a las doce horas; mitad de la condena (S.T.): El 25 de mayo de 2018 (Art. 17 Ley 24660); libertad condicional (L.C.): El 25 de enero de 2018 (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.). Neuquén, 05 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Responsable OSyEP.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1868/2018 de fecha 08 de agosto de 2017, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Venegas Víctor Manuel**, DNI 25.334.321, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1976, en Zapala, Provincia del Neuquén, hijo de Jorge y de Mirta Lilian Riquelme, de estado civil soltero, de ocupación empleado, TP 566.998, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional, por el delito de exhibiciones obscenas calificadas por la edad de la víctima, Art. 129, Párraf. 1 y 2 del C.P.. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de seis (6) meses, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: 1) Fijar un domicilio del que no podrá ausentarse sin dar previo aviso. 2) Abstenerse del consumo de alcohol y estupefacientes. 3) La no comisión de nuevos delitos. 4) Presentaciones trimestrales por ante la Dirección de Población Judicializada. 5) Evitar cualquier tipo de contacto con la menor víctima y su grupo familiar, obligación esta última fijada por el término de 4 años (Art. 217 del CPP y por la fundamentación dada). Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 08 de febrero de 2018. La prohibición de contacto con la víctima y su grupo familiar deberá ser cumplida hasta el día: 08 de agosto de 2021. Fecha en que agota la pena de prisión de cumplimiento condicional: 08 de febrero de 2018. La condena condicional se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (24/08/2017) el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27 párrafo primero C.P. - OSyEP, 06 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Responsable OSyEP.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1751/2018 de fecha 16 de enero de 2018, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Gutiérrez Hugo Gabriel**, DNI 20.181.509, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1968, en Gral. Güemes, Provincia de Salta, hijo de Hugo Gabriel y de Olga Haydee Tejerino, de estado civil casado, de ocupación pintor, TP 178.982, en acuerdo de partes, la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de portación ilegal de armas de uso civil atenuada (Arts. 189, bis 6$^{to.}$ párrafo en relación al 9$^{no.}$ de la misma norma legal, y 45 del Código Penal). Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: 1) Mantener el domicilio informado en audiencia. 2) No abusar del consumo de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. 3) Realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 16 de enero de 2020. Fecha en que cumple la pena de prisión de ejecución condicional: 16 de septiembre de 2018. La condena condicional se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (19/02/2018), el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27 párrafo primero C.P.-. Neuquén, 07 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Responsable OSyEP.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén,

hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1746/2018 de fecha 10 de enero de 2018, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Sandoval José Hipólito**, DNI 36.371.711, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 27 de septiembre de 1991, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de José Asmar y de Nora Zurita, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, TP 484.508, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) meses de prisión en suspenso, por el delito de robo simple consumado, previsto y penado en los Arts. 164 y 45 del Código Penal. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: 1) Fijar residencia e informar cualquier cambio de la misma. 2) Presentarse cuatrimestralmente ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de consumir estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas. 4) Mantener oficio o profesión durante dicho periodo. Se le hace saber la regla general del Art. 27 del Código Penal. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 10 de enero de 2020. Fecha en que agota la pena de prisión en suspenso: 10 de abril de 2018. La condena condicional se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (19/02/2018), el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27 párrafo primero C.P.-. Neuquén, 07 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Responsable OSyEP.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1877/18 de fecha 1° de marzo de 2018, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Bustos Mario Alejandro**, DNI 25.963.459, apodado "tucumano", nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1977, en Monteros, Provincia de Tucumán, hijo de Mario Alejandro y de Alicia Esther Rodríguez, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, TP 230.253, la pena de dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo -comprensivas de las condenas impuestas en los legajos del MPF N$^{ros.}$ 67738/16 y 92781/17- como autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, dos hechos en concurso real. Asimismo, se dicta la tercera declaración de reincidencia a tenor de las previsiones del Art. 50 del CP. Fecha en que agotará la pena de cumplimiento efectivo: 25/04/2018. Neuquén, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Responsable OSyEP.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1740/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, la que adquirió firmeza en fecha 19/02/2018, se le impuso al condenado **Dominino Mauro Cesar**, DNI 28.792.878, sin apodado ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1981, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Rubén Carlos y de Liliana Eva María Alberto, de estado civil soltero, de ocupación empleado, TP 567.344, la pena de seis (6) meses de prisión, cuya ejecución quedará en suspenso; por los hechos que fueron acordados en los términos del Art. 217 del CPP, con Costas (Art. 268 y cc. del CPP); como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple (Art. 119 primer párrafo y 45 del Código Penal) por el hecho del 29 de enero de 2017 en perjuicio de Z.D.H.. Asimismo, se le impuso por el plazo de 2 años las siguientes condiciones previstas en el Art. 27 bis del Código Penal: a) Fijar residencia y someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada seis meses, teniendo en cuenta su domicilio en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; b) No abusar del consumo de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes; c) Prohibición de acercamiento y de realizar cualquier acto de perturbación respecto de la víctima Z.D.H.. Fecha en que agotará la pena de cumplimiento condicional: 29 de junio de 2018. Fecha de vencimiento de las reglas: 29 de diciembre de 2019. OSyEP, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera

Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1679/2017, dictada el 14 de diciembre de 2017 por la Dra. Mara Suste del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Fretis Raúl Alberto**, nacionalidad argentina, D.N.I. 30.957.098, nacido el 17/04/1984 en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ramón Alberto, estado civil soltero, ocupación empleado, Prontuario Policial N° 406549 T.P.; a la pena de tres (3) años de prisión, cuya ejecución quedará en suspenso; como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, agravado por la condición de sujeto activo y porque fue consumado aprovechando la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años de edad; Art. 119, párrafos 1° y 5° en función del párrafo 4° b) y f) y 45 del Código Penal. Asimismo, imponer por el plazo de tres (3) años las siguientes condiciones previstas en el Art. 27 del C.P.: 1. Fijar residencia. 2. Prohibición de acercamiento y de realizar cualquier acto de perturbación respecto de la víctima Tamara Frettis y su madre Adriana Beatríz San Martín. 3. No abusar del consumo de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Según surge de la declaración jurada, Frettis Raúl Alberto no estuvo detenido en el presente legajo. Fecha en que agotará la pena de cumplimiento condicional: 14 de diciembre de 2020. Fecha de vencimiento de las condiciones: 14 de diciembre de 2020. Fecha en que quedó firme la sentencia: 01/02/2018. Neuquén, 19 de marzo de 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Jefe Unidad Audiencias Asistencia a Garantías y Juicios.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1687/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, dictada por el Dr. Piedrabuena Diego Hernán del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Sura Carlos Sebastián**, nacionalidad argentina, D.N.I. 34.088.241, nacido el 07/10/1988 en Neuquén, hijo de Carlos Adrian Sura, estado civil soltero, ocupación albañil, Prontuario Policial N° 408816 T.P.; a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, con Costas (Art. 268 y cctes. del C.P.P.N.), unificando la misma con la pena impuesta en los legajos 77307/2016 y 85519/2017, por el tiempo fijado allí, en un total de tres (3) años de prisión de ejecución condicional; como autor penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación con dolo eventual, de conformidad a lo normado en los Art. 45 y 277, inc. 2), en función del inc. 1) del mismo artículo del Código Penal. Asimismo se le impuso mantener la regla de conducta del Art. 27 bis del C.P. que ya le fuera impuesta al condenado en los legajos 77307/2016 y 85519/2017, por el término de tres (3) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: Presentarse cada cuatro meses en la Dirección de Asistencia a Población Judicializada. Según surge de la declaración jurada, Sura Carlos Sebastián, no estuvo detenido en el presente legajo. Fecha en que agotará la pena de cumplimiento condicional: 14 de diciembre de 2020. Fecha de vencimiento de la regla: 14 de diciembre de 2020. Fecha en que quedó firme la sentencia: 01/02/2018. Neuquén, 19 de marzo de 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Jefe Unidad Audiencias Asistencia a Garantías y Juicios.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1757/2017 de fecha 06 de febrero de 2018, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Fuentealba Mario Nicolás**, DNI 38.583.532, otro nombre: González Mario Nicolás, nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1988 en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Francisco Sebastián, y de Mabel Fuentealba, de estado civil soltero, de ocupación lavacoches, TP 420.596, la pena de once (11) años de prisión efectiva, más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena en los términos del Artículo 12 del Código Penal, con Costas (Artículos 179, 268 y cc. del CPP), en relación a los dos hechos por los cuales fuera declarado autor penalmente responsable calificados corno homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego, en concurso real con lesiones leves. Agotará la pena impuesta: El día 22 de mayo de 2028 a las

doce horas. Mitad de la condena (S.T.): El 22 de noviembre de 2022 (Art. 17 Ley 24660); libertad condicional (L.C.): El 22 de septiembre de 2024 (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.). Neuquén, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1684/17 de fecha 14/12/2017 -la que se encuentra firme en igual fecha y convenido entre las partes el inicio del cumplimiento de la pena a partir del día 20/12/2017- se le impuso al condenado **Caripán Juan Carlos**, DNI 27.194.422, nacionalidad argentina, nacido el 24 de enero de 1979, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Rosa García y de Juan Caripán, la de seis (6) meses de prisión efectiva; responsable del delito de robo simple en calidad de coautor (Art. 164 y 45 del C.P.) en relación al hecho investigado en legajo N° 61448/2016 y del delito de robo simple, en grado de tentativa y en calidad de autor (Art. 164, 42 y 45 del C.P.), hecho investigado en legajo N° 94079/17. En audiencia de fecha 21/12/2017, la Dra. Raquel Gass resolvió sustituir la condena de prisión de efectivo cumplimiento que fuera dictada el 14 de diciembre del 2017 contra el señor Juan Carlos Caripán, por 1080 horas de tareas comunitarias que va a realizar en el plazo de un año, en virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la ley 24660. El plazo para el cumplimiento de las tareas comunitarias vence el día: 21/12/2018. Neuquén, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1763/18, dictada el 14/02/2018 por el Dr. Lucas Yancarelli del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Payes Marcos Manuel**, nacionalidad argentina, D.N.I. 31.482.533, nacido el 20/06/1985 en Santa Rosa, hijo de Héctor Manuel Rayes y Clorinda Ruiz, estado civil soltero, ocupación empleado policial, Prontuario Policial N° 440073 T.P.; en acuerdo de partes, a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial por tres (3) años, para cumplir tareas vinculadas al cuidado y custodia de personas privadas de la libertad por el término de tres (3) años (Art. 20 C.P.), en virtud del delito por el que fue declarado responsable, severidades ilegales en calidad de autor, previstos y reprimidos por los Arts. 144, bis inc. 3) del C.P.. Asimismo imponer las siguientes reglas de conducta de conformidad al Art. 27 bis del C.P., por el término de la duración de la condena (tres años), las cuales son: a- Fijar domicilio (Chubut 850, Dpto. 4 de la ciudad de Neuquén) y dar avisto inmediato sobre cualquier variación del mismo, ya sea definitiva o temporal. b- No consumir estupefacientes y no abusar del consumo de alcohol. c- Someterse a la supervisión de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. d- No cometer delitos. Según surge de la declaración jurada Payes Marcos Manuel no estuvo detenido en el presente legajo. Fecha en que agotará la pena de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial: 14/12/2021. Fecha en que quedó firme la sentencia: 12/03/2018. Neuquén, 19 de marzo de 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Jefe Unidad Audiencias, Asistencia a Garantías y Juicios.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1690/17, dictada el 15/12/17 por el Dr. Mauricio Zabala del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Mergola Jonathan Javier**, nacionalidad argentina, D.N.I. 41.590.310, nacido el 23/03/1999 en Neuquén-, hijo de Mergola Eduardo Javier, estado civil soltero, ocupación, Prontuario Policial N° 566280 T.P., en acuerdo de partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional con más accesorias legales, como autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa -4 hechos-, hurto, hurto en grado de tentativa y daño en concurso real (Arts. 164, 162, 183,

52, 45 y 55 del Código Penal). Asimismo, imponer como reglas de conductas que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo; 2) Abstenerse del consumo de estupefacientes y de abusar de la ingesta de alcohol; 3) Realizar al menos tres cursos con orientación laboral o adquirir trabajo estable, y 4) Realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. No surge de la declaración jurada Mergola Jonathan Javier no estuvo detenido en el presente legajo. Fecha en que agotará la pena de cumplimiento condicional: 15 de junio de 2018. Vencimiento de las reglas de conducta: 15 de diciembre de 2019. Fecha en que quedó firme la sentencia: 02/02/2018. Neuquén, 20 de marzo de 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Jefe Unidad Audiencias, Asistencia a Garantías y Juicios.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1871/18, dictada el 16/02/2018 por la Dra. Gagliano María, del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Alvear Melin Lucas Daniel**, nacionalidad argentina, D.N.I. 37.348.459, nacido el 05/03/1993 en Neuquén, hijo de Alvear Hugo, estado civil soltero, desempleado, Prontuario Policial N° 572929 T.P.; en acuerdo de partes, la pena de un (1) año de prisión en suspenso, por el delito de robo en calidad de autor (Art. 164 y 45 del CP y 217 y 218 del CPP). Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: Mantener su domicilio. Presentarse en forma cuatrimestral ante el Patronato de Liberados. No ingerir estupefacientes ni abusar de bebidas alcohólicas. No cometer delitos. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 16 de febrero de 2020. Fecha en que cumple la pena de prisión en suspenso: 16 de febrero de 2019. Se deja constancia que, según consta en la DDJJ, el condenado Alvear Melin Lucas Daniel, en el presente legajo, no ha sufrido días de detención. Fecha en que quedó firme la sentencia: 16/02/2018. Neuquén, 20 de marzo de 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Jefe Unidad Audiencias, Asistencia a Garantías y Juicios.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 42/2014 de fecha 07 de agosto de 2014, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Landaeta Héctor Daniel**, DNI 24.157.513, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1974, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Raúl y Patricia Mamani, de estado civil soltero, la pena veinte (20) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas, por el delito de homicidio en ocasión de robo agravado por el empleo de arma de fuego en calidad de autor (Art. 165, 45 y 41 bis del C.P.). Asimismo se declaró su reincidencia. Agotará la pena impuesta el día 19 de mayo de 2032, a las doce horas; mitad de la condena (S.T.): El 19 de mayo de 2022 (Art. 17 Ley 24660); libertad asistida (L. As.): El 19 de noviembre de 2031. Neuquén, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 99/16 de fecha 18/04/2016, y Sentencia de Determinación de la Pena N° 228/16 de fecha 17/08/2016; con REF inadmisible de fecha 8 de marzo de 2108, se le impuso al condenado **Viedma Adolfo Antonio**, DNI 12.681.843, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1956, en Plottier, Provincia del Neuquén, hijo de Marciano Viedma y de María Josefa Guzmán, de ocupación empleado municipal, la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas (Art.12 y 19 del C.P.); como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual

gravemente ultrajante (Arts. 45 y 119 segundo párrafo del Código Penal). Fecha en que agotará la pena de cumplimiento efectivo: 8 de septiembre de 2020. Neuquén, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 02/2017, F° 09/35, T° 1 del Juzgado Penal del Niño y Adolescente N° 2 de la 1 Circunscripción Judicial de fecha 28/04/2017, la que se encuentra firme (REF inadmisible en fecha 04/12/2017 TSJ 2260/2017) se le impuso al condenado **Mellado Bautista Brian Miguel**, DNI 40.442.655, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1997, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Miriam Noelia Bautista y de Miguel Andrés Mellado Pereira, la pena de seis (6) años de prisión; como autor penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (Art. 165 y 45 del C.P.). Fecha en que agotará la pena de cumplimiento efectivo: 7 de diciembre de 2023. Neuquén, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1764/18 dictada el 14/02/2018, por el Dr. Diego H. Piedrabuena del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Monsalve Luis Héctor**, nacionalidad argentina, D.N.I. 18.356.185, nacido el 22/04/1967 en General Roca, hijo de Luis Segundo, estado civil casado, ocupación empleado Municipal, Prontuario Policial N° 130028 T.P.; en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional más inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos; como autor penalmente responsable del delito de abuso de autoridad (un hecho) y concusión (7 hechos), todos en concurso real, de conformidad a lo normado en los Artículos 45, 55, 248, 266 y 268 del Código Penal. Asimismo se le impusieron las reglas del Artículo 27 bis, de fijar domicilio y abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y consumir estupefacientes, con las Costas del proceso (Arts. 268 y cctes. del CPP). No surge de la declaración jurada si el mismo estuvo detenido en el presente legajo. Fecha en que agotará la pena de cumplimiento condicional: 14/02/2021. Fecha en que quedó firme la sentencia: 14/02/2018. La condena se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la Sentencia Firme, el condenado no cometiere un nuevo delito. Si cometiere un nuevo delito, sufrirá la pena impuesta en la primer condenación y la que le correspondiere por el segundo delito, conforme con lo dispuesto sobre acumulación de penas. Neuquén, 22 de marzo de 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Jefe Unidad Audiencias, Asistencia a Garantías y Juicios.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1734/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, la que se encuentra firme en fecha 19/02/2018, se le impuso al condenado **Becerra Mauro Maximiliano**, DNI 37.758.156, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 1993, en Centenario, Provincia del Neuquén, hijo de Raúl y de Griselda Mercado, de estado civil soltero, desocupado, TP 500.266, la pena única de siete (7) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada -dos hechos- y como coautor del delito de robo simple, todo en concurso real (Art. 164, 42 y 45 del C.P.). Agotará la pena impuesta: El día 13 de noviembre de 2024 a las doce horas, mitad de la condena (L.A.): El 13 de mayo de 2021, a las doce horas, Libertad Condicional (L.C.): El 13 de julio de 2022 a las doce horas, Libertad Asistida: El 13 de mayo de 2024, a las doce horas. Neuquén, 22 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1826/2018 dictada el 22/02/2018 por la Dra. Carina Beatríz Álvarez del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Molina Martín Rodolfo**, nacionalidad argentina, D.N.I. 38.063.806, nacido el 28/12/1990 en la Provincia del Neuquén, hijo de Fabián Martín y Reina Noemí Alveal, estado civil soltero, ocupación, Prontuario Policial N° T.P. 443973; en acuerdo de partes, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de robo calificado (en banda) en grado de tentativa, en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa, este último en calidad de autor, conforme los Arts. 167, inc. 2) 42, 277 inc. 2), 55 y 45 del Código Penal. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo. Someterse cada tres (3) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1) del C.P.). Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas. Acreditar en el plazo de dos meses un trabajo adecuado a su capacidad, y en su defecto, realizar estudios o prácticas necesarios para su capacitación laboral. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 22 de febrero de 2020. Fecha en que cumple la pena de prisión de ejecución condicional: 22 de agosto de 2019. Se deja constancia que, según consta en la DDJJ, el condenado Molina Martín Rodolfo, en el presente legajo, no ha sufrido días de detención. Fecha en que quedó firme la sentencia: 22/02/2018. La condena se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la Sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito. Si cometiere un nuevo delito, sufrirá la pena impuesta en la primer condenación y la que le correspondiere por el segundo delito, conforme con lo dispuesto sobre acumulación de penas. Neuquén, 22 de marzo de 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Jefe Unidad Audiencias, Asistencia a Garantías y Juicios.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1307/2017 de fecha 04/10/2017, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso al condenado **Cardozo Denis Ivan**, DNI 36.371.619, sin apodos, ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1991 en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Raúl y de Patricia Mamani, de estado civil soltero, de ocupación empleado, la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo con Costas (Art. 179, 268 y cc. del CPP); responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en carácter de partícipe necesario, Art. 166 inc. 2) y 45 del C.P., agotando la pena impuesta en fecha 10 de junio de 2024. Neuquén, 22 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1152/17 de fecha 05/09/2017, la que se encuentra firme en igual fecha, se le impuso al condenado **Flores Leandro Javier**, DNI 35.968.264, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 05 de marzo de 1991, hijo de Alicia del Carmen Brevis y de Raúl Omar Brevis, desocupado, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas; como coautor penalmente responsable del delito de robo agravado en grado de tentativa, Art. 162, 42 y 55 del C.P.. Agotará la pena impuesta el día 3 de diciembre de 2019, a las doce horas; mitad de la condena (L.A.): El día 3 de septiembre de 2018, a las doce horas, libertad condicional (L.C.): El día 3 de febrero de 2018 a las doce horas. Neuquén, 22 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera

Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1759/2018 de fecha 07 de febrero de 2018, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Cifuentes Roberto Carlos**, DNI 30.725.729, sin apodos, otro nombre: "Sergio Rubén Morán, T.P. 389.956" nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1984, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Francisco y de María Ampuero, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, T.P. 283.276, la pena única y total de dieciséis (16) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por el delito de robo calificado, uno consumado y el otro tentado, en concurso real (Arts. 166, incs. 2), 42), 45) y 164)) del Código Penal. Asimismo de declaró la tercera reincidencia. Agotará la pena impuesta: El día 17 de agosto de 2033 a las doce horas. Neuquén, 23 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alejandro Hueller, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia condenatoria N° 582/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, la que adquirió firmeza el 11 de octubre de 2017, dictada por Tribunal integrado por las Dras.: Álvarez Carina Beatriz, Dra. Gagliano María y Dra. Malvido Ana del Valle del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Sánchez Carlos Alberto**, apodado (sin alias), nacionalidad argentina, D.N.I. 27.377.463, nacido el 03/10/1979 en Plottier, hijo de Ricardo Sánchez y Lorenza Adelina Muñoz, estado civil casado, ocupación mecánico especializado, Prontuario Policial N° 270602 T.P.; a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.), con Costas, por los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma reiterado, respecto de la menor M.G.S.M., en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, reiterado, respecto de la menor M.A.S.M. (Arts. 119 primero, tercero y cuarto párrafos inciso f), 55 y 45 del Código Penal). Según surge de las actuaciones del presente legajo, Sánchez Carlos Alberto fue detenido el día 12 de diciembre de 2017, permaneciendo en esa condición hasta la fecha, y atento a que en la declaración jurada remitida a este organismo por la U.F. de delitos sexuales no consta que el nombrado haya sufrido otras fechas detención. Agotará la pena impuesta: El día 18 de diciembre de 2029 a las doce horas. No podrán otorgarse los beneficios comprendidos en el período de prueba a los condenados por el Art. 119, primer párrafo del C.P., conforme lo establece el Art. 30 de la Ley 27375. Fecha en que quedó firme la sentencia: 11 de octubre de 2017. Neuquén, 23 de marzo de 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Responsable de Sto. y Ejec. Penal.

1p 06-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia condenatoria N° 1867/2018 de fecha 12 de diciembre de 2017, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Miron Leonardo Benito**, DNI 35.354.931, sin apodos, ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto de 1990 en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Edgardo Jesús y de Graciela Dora Luderia, de estado civil soltero, de ocupación empleado, T.P. 448.048, en acuerdo de partes, la pena de un (1) mes de prisión en suspenso, por el delito de hurto en grado de tentativa en carácter de coautor, Conf. 162, 42 y 45 del C.P.. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: 1) Presentaciones por ante la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 2) Fijar residencia. 3) Abstenerse de usar estupefacientes, no abusar de bebidas alcohólicas. 4) La no comisión de nuevos delitos. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 12 de diciembre de 2019. Fecha en que agota la pena de prisión en suspenso: 12 de enero de 2018. La condena condicional se tendrá por no pronuncia-

da si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (28/12/2017), el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27 párrafo primero, C.P.. Neuquén, 07 de marzo 2018. Fdo. Alejandro Hueller, Jefe Unidad Audiencias, Asistencia a Garantías y Juicios.

1p 06-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 127, notifica por este medio al **Sr. Gustavo Oscar Gauna**, DNI 20.680.011, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-00985/2012, Alc. 1, Axo. 0, caratulado: "Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, Rendición de Cuentas Ejercicio 2012, Actuación Sumarial", en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado: Acuerdo JR-9371, el cual en su Art. 2º establece: "(…) Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con las Observaciones Nº 13 inc. a) por $286.620, Nº 18 por $3.368.424,46, Nº 19 incs. a), c), d), e), f) y g) parcial, por $1.491.083,33 Nº 22 incs. d), m), n) y o) por $21.293.146,88, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4780/13 y ratificadas en el Informe Nº 4636/13, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por el presunto perjuicio fiscal de pesos veintiséis millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con sesenta y siete centavos ($26.439.274,67) o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, teniendo como presuntos responsables, conforme los alcances expuestos en los considerandos, a los Sres. (…) y Gustavo Oscar Gauna -Director General de Ejecución de Compras Urbanas-, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos de que se presenten y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley 2141". Asimismo, se ha dictado Acuerdo JR-9400, el cual en su Art. 1º establece: "(…) Rectificar el Acuerdo JR-9371 en relación al error material involuntario allí consignado, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación con las observaciones (…), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4780/13 y ratificadas en el Informe Nº 4877/14 (…)". Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: "(…) Formalizar cargo pecuniario a los Sres. (…) y Gustavo Oscar Gauna por el presunto perjuicio ocasionado al erario público y que asciende, en principio, a la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con sesenta y siete centavos ($26.439.274,67), en relación a las Observaciones Nº 13 inciso a); Nº 18; Nº 19 incisos a), c), d), e), f) y g) parcial) y Nº 22 incisos d), m), n) y o), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoria Nº 4780/13. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes a su defensa, conforme Art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las notificaciones, comunicaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales, será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente dentro de los diez (10) días de producido. Asimismo, hágase saber que en el plazo de quince (15) días de notificada la presen-

te, deberán proceder a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén y denunciar dirección de correo electrónico. Para su cumplimiento líbrese cédula correspondiente a efectos de notificar a los Sres. (…) y Gustavo Oscar Gauna acompañándose copia del Acuerdo JR que dispone el presente, su rectificatorio de la Resolución de cargo y de los Informes de Auditoría". Fdo. Dra. María José García Crespo, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas. Otra: La providencia que ordena el presente dice: "Atento las constancias de autos que acreditan las múltiples y numerosas gestiones realizadas a los fines de localizar el paradero del Sr. Gustavo Oscar Gauna, DNI 20.680.011 (ver Fs. 356, 366, 371, 372, 373, 374, 380, 381, 382, 399, 401, 404, 405 y 407) de estos autos, y desconociendo otro domicilio posible del obligado, procédase a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Diario la Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141. Asimismo, se hace saber al Sr. Gustavo Oscar Gauna, que en caso de no presentarse a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén, las futuras notificaciones se tendrán por notificadas en Estrados del Tribunal de Cuentas de Neuquén, según la forma práctica de este Tribunal". Fdo. Dra. María José García Crespo, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas.

1p 06-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: B - Mes: 03 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Bossio Esteban Adrián - DNI N° 30.617.729. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"De Hoyos Florencia c/Bossio Esteban Adrián s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Inc. 1045/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: E - Mes: 03 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Espinoza Salamanca Daniel Alejandro - DNI N° 27.884.283. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Rocha Gabriela Ivana c/Espinoza Salamanca Daniel Alejandro s/Alimentos para los Hijos"**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 37 - Letra: M - Mes: 10 - Año 2014. Deudor Alimentario Inscripto: Mariñanco José Bernardo – DNI N° 31.794.000. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Zúñiga Celeste Noelia c/Mariñanco José Bernardo s/ Inc. Alimentos", (Inc. N° 351/2013)**.

1p 06-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Durán Juan José, DNI Nº 2.656.532 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 24, Manzana A, Chacra 83 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-8956-0000, formulado por: Julia Garrido, D.N.I. Nº 6.490.854. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regu-

larización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Julia Garrido s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000598/2017)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 06-04-18

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-006671/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Fuentes Juan Ricardo, DNI Nº 7.688.997 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29 – Casa 10 – Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-017343/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. José Evangelista Cabezas, DNI Nº 13.584.227 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 9 - Manzana 8 - Plan 15 Viviendas de la localidad de Las Lajas, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por su titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-017766/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Naccaratti Lorenzo Oscar, LE N° 873.782 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 3 A - P.B. - Manzana 12 – Lote 09 – Plan 250 Viviendas TCI - Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-006122/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Palladino Rómulo Fernando, DNI Nº 12.672.565 y María del Carmen Gómez, DNI Nº 10.499.299 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 05 – Manzana Cr 13 – Plan 52 Viviendas - Barrio Alborada de la localidad de Picún Leufú, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 5841-008614/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Marcelina Dolores Ruiz, DNI Nº 17.641.305 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 50 - Dúplex 25 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda,

bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 5841-014683/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Altamirano Valentín Bernabé, DNI Nº 17.834.980 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote E - Manzana 6 - Plan 10 Viviendas Federalismo de la localidad de Paso Aguerre, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-018273/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Carlos Acuña, DNI Nº 18.417.438 y Fabiola Armanda Bueno, DNI Nº 24.157.812 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Módulo 3 – P.B. – Departamento 38 – Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-000072/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Soto José, DNI Nº 17.140.767 y Soto Susana del Carmen, DNI Nº 18.669.110 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana B – Lote 18 – Plan Federalismo Sector 112 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-004281/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ángela Soledad Álvarez, DNI Nº 29.420.084 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 62 - Lote 10 – Sector Peumayén – Barrio Cuenca XV de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por su titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-006064/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Schel Andrés Alberto, DNI Nº 12.971.731 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 1 – Plan 10 Viviendas Federalismo de la localidad de Vista Alegre Sur, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1788/17**.

Neuquén, 05 de octubre de 2017 - Visto: El Expediente 4742-007757/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01114/93 a favor del Sr. Luis Alberto Mathías, L.E. Nº 8.820.552, sobre la unidad habitacional identificada como: Lote 5 de la Manzana D del Plan 50 viviendas FONAVI - ex BIRF, Nomenclatura Catastral Nº 16-20-061-4378-0000 de la localidad de Villa La Angostura. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 2162/17**. Neuquén, 30 de noviembre de 2017 - Visto: El Expediente 2367-000913/2001, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0495/95, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 3 del Plan 10 Viviendas Rurales en la localidad de Buta Ranquil, a favor del Sr. Alfonso del Carmen Vera, DNI Nº 7.579.817 y la Sra. Clara Luz Bravo, DNI Nº 4.859.998, Inscriptos N° 95637, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 2369/17**. Neuquén, 26 de diciembre de 2017 - Visto: El Expediente 3967-019542/2006, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2001/99 a favor de la Sra. Lidia del Carmen Muñoz, DNI Nº 26.541.024 y del Sr. Diego Oscar Ibacache, DNI Nº 27.493.218, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 14 - Lote 14 de la Manzana F 2 (Actualmente Manzana 13) - Plan 60 Módulos - Bº Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0824-000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 2423/17**. Neuquén, 28 de diciembre de 2017 - Visto: El Expediente 7441-005730/2017, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1522/99, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 7 - Manzana 22 - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-6279-0000 del Plan 303 Lotes Sector Belén - HIBEPA de la localidad de Neuquén Capital, a favor de la Sra. Irma Rosa Aranda, DNI Nº 4.851.138 (Inscripto N° 103488), por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0071/18**. Neuquén, 09 de febrero de 2018 - Visto: El Expediente 5841-018773/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación de los derechos que pudieran corresponder, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 06 - Manzana XII del Plan 26 Viviendas Alborada sin Nomenclatura Catastral de la localidad de Vista Alegre, a favor del Sr. Rubén Félix Olazabal, DNI Nº 11.028.519 (Inscripto Nº 84251), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0096/18**. Neuquén, 21 de febrero de 2018 - Visto: El Expediente 4742-014371/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación con-

ferida por Resolución Nº 01232/91 a favor de los Sres. José Daniel Camacho, DNI Nº 21.807.087 y la Sra. Fabiana Elisa Marín, DNI Nº 21.382.095 (Inscripto Nº 41465) respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 8 - Lote 3 - Manzana B - Nomenclatura Catastral Nº 04-22-050-5638-0000 del Plan 20 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Taquimilán, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0098/18**. Neuquén, 22 de febrero de 2018 - Visto: El Expediente 7441-006488/2017, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1189/06 a favor del Sr. Miguel Ángel RIVAS, DNI Nº 25.956.286, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Lote 4 – Manzana 13 G, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-053-8073-0000 del Plan 120 Viviendas de la localidad de Plottier, quedando como única titular la Sra. Nancy Carolina Gutiérrez, DNI 27.789.784, por las razones expuestas en los considerando de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0099/18**. Neuquén, 22 de febrero de 2018 - Visto: El Expediente 7441-000786/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0429/88, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 20 - Manzana 8 del Plan 50 Viviendas en la localidad de Zapala, a favor de los Sres. Sergio Cayún, DNI Nº 16.393.666 y Norma Alicia Muñoz, DNI Nº 13.185.177 (Inscriptos N° 15007), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0126/18**. Neuquén, 27 de febrero de 2018 - Visto: El Expediente 3967-024234/2007, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida por Disposición N° 0456/83, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 319 de la Manzana A - Lote 11 del Plan Alborada II - 110 Viviendas FONAVI - Barrio El Arenal - Nomenclatura Catastral 15-20-050-6647-0000 de la localidad de San Martín de los Andes, a favor del Sr. Juan Carlos Ferreyra, L.E. Nº 8.499.740 (Inscripto N° 585), por falta de ocupación y pago, quedando como única titular la Sra. Ana Beatriz Stempelet, D.N.I. Nº 13.557.859. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0166/18**. Neuquén, 07 de marzo de 2018 - Visto: El Expediente 7441-003660/2017, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0022/16 a la Sra. Sofía Belén Barrientos, DNI Nº 37.458.582, por falta de ocupación y cumplimentar con lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de la Dirección General de Regularización Habitacional de la unidad habitacional identificada como: Lote 22 - Manzana 25 - Sector IX - Urbanización Cuenca XVI - Bº Esfuerzo de Neuquén Capital, quedando como único titular el Sr. Pablo Daniel Ancafil, DNI Nº 35.040.384, quien continuará abonando las cuotas de la misma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 06-04-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia de la "Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Industriales y Especiales", tramitado ante esta Secretaría mediante **Expediente N° 8920-000024/18**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco a los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental; citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Industriales y Especiales. La audiencia pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 23 de mayo del año 2018 a las 10:00 horas, en el Salón de Eventos del Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado frente a la R.P. 17, Añelo, por encontrarse cerca del área de influencia del proyecto y ser la localidad más involucrada. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Treater Neuquén S.A., con domicilio especial en Av. Argentina 480, ciudad de Neuquén (CP 8300), email: ivana.sar@treater.com.ar. Por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Teléfonos: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Añelo, sito en calle 3 s/n, los que podrán ser consultados en los horarios de la Administración Pública bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: Para acceder al mismo, desde la localidad de Añelo, se debe transitar 10,5 Km. por Ruta Provincial N° 7, en sentido Noroeste hacia la localidad de Rincón de los Sauces, se ingresa mediante giro en dirección Este a un acceso consolidado por el cual se recorren 2,4 Km. hasta llegar al predio de Treater. El proyecto tiene como objeto realizar el tratamiento y disposición final de los residuos especiales industriales. Contará con un relleno de seguridad (RS) que se irá operando mediante avances progresivos; consta de celdas de avance que se encuentran divididas por bermas a modo de separador. Los efluentes líquidos, denominados lixiviados, serán analizados periódicamente y serán recolectados de la celda de reservorio y serán enviados a tratamiento a la Planta de Tratamiento de Físico Químico de Líquidos Especiales, propiedad de Treater. Los residuos a disponer contarán con el correspondiente pretratamiento de estabilización que se definirá de acuerdo a las características físicas-químicas de los residuos y se dispondrán de acuerdo a sus características con el fin de evitar reacciones no deseadas entre ellos. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la audiencia. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 27 de marzo de 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13 Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-04-18

Transferencia de Licencia Comercial

Mirta Lucy Arias Gajardo, DNI 92.827.505, CUIT 20-92827505-7, transfiere la Licencia Comercial N° 038.172, correspondiente a un kiosco con nombre de fantasía Mi Toco, localizado en la calle Combate de San Lorenzo 1.124 de la ciudad de Neuquén Capital, desde la fecha 01 de abril de 2018 a favor de la señora Zulma Sonia Varela, DNI 18.506.496, CUIT 23-18506496-4.

1p 06-04-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 121/DPR/2018

Neuquén, 22 de marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 7423-005360/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "COPAN Cooperativa de Seguros Limitada s/Solicitud Inscripción como Agente de Retención del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Provincial N° 3092, la Resolución N° 276/DPR/17 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 102/DPR/02, 320/DPR/2016, y

CONSIDERANDO:

Que COPAN Cooperativa de Seguros Limitada, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50005192-9, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que dicha cooperativa se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral bajo el Objeto Hecho N° 9020823272;

Que COPAN Cooperativa de Seguros Limitada, encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, para ser designada Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución N° 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General N° 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General N° 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General N° 19/2016 del mismo organismo;

Que la Resolución N° 320/DPR/16 establece el uso obligatorio del sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **COPAN Cooperativa de Seguros Limitada**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50005192-9, con domicilio fiscal en calle Diagonal 77 N° 448, La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), bajo el N° 4764.

Artículo 2º: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 320/DPR/2016 y 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3918 - Autoriza la realización de la Expo Plottier 2018 los días 15 al 18 de marzo de 2018. Promulgada por Decreto Municipal N° 392/18.

3919 - Condona y exime deuda de varios contribuyentes mediante Expedientes: 533-H-17; 407-H-17; 1145-A-17; 1400-A-17; 1072-A-17; 808-H-17 Alc. 1607-A-17; 942-H-17; 1621-A-17 Alc. 817-H-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 433/18.

3921 - Crea la Escuela Municipal de Idiomas Plottier, la cual dependerá del D.E.M. a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos o la que en su tiempo le suceda y tendrá la responsabilidad de organizar y administrar los recursos necesarios para su funcionamiento. Promulgada por Decreto Municipal N° 434/18.

3922 - Adhiere a las Leyes Nacionales 24449, 26363, las correspondientes modificaciones y Decretos reglamentarios que omitieron la acreditación de años de antigüedad para menores de 21 años en todos de menor potencia. Promulgada por Decreto Municipal N° 435/18.

3924 - Adjudica en carácter gratuito a la Asociación GRU.DI.ES el 50% de la reserva fiscal ubicada en el loteo Rincón de Emilia en una superficie aproximadamente de 1.380 m^2 en la parte Norte de la RF sobre calle Dr. Arturo Illia. Promulgada por Decreto Municipal N° 436/18.

3925 - Rectifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3877/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Inclúyase al Área de Crecimiento Urbano del Código de Planeamiento Urbano y Rural el Lote 8a, Fracción F4, Lote A, N.C. 09-21-075-3717-0000"; rectifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3877/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Apruébase la subdivisión y mensura del Lote 8a, Fracción F4, Lote A, N.C. 09-21-075-3717-0000, propiedad del Sr. Armando Alveal Silva, DNI 93.492.842". Promulgada por Decreto Municipal N° 443/18.

3926 - Condona y exime deuda de varios contribuyentes mediante Expedientes: 313-H-17; 390-H-17; 552-A-17; 145-H-17; 328-H-17; 589-H-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 444/18.

3927 - Modifica el Artículo 13 de la Ordenanza N° 2247 en referencia a la Cesión de Derechos de Licencia de Remisse. Promulgada por Decreto Municipal N° 469/18.

3928 - Acepta la cesión efectuada por la sucesión de Robiglio Aldo Luis, la superficie del inmueble resultante de la unificación y fraccionamiento de los Lotes 15 y 16 de la Sección I, denominado Lote Cinco. Promulgada por Decreto Municipal N° 392/18.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1824 - Aprueba el Convenio Marco Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Promulgada por Decreto Municipal N° 202/MS/18.

1825 - Reestructura el Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2018. Promulgada por Decreto Municipal N° 203/MS/18.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4869. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04219/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 09/05/2017 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2016 de la Municipalidad de Andacollo, efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo Bienes de Uso, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2016, con fundamento en el Informe de Auditoría Nº 6043/17-DM y CF y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV del presente decisorio-, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. El ente ha observado el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables a aquellas transacciones objeto del examen, excepto por lo mencionado en el Considerando IV. Artículo

3º: Notificar el presente Acuerdo a las autoridades municipales, los señores Raúl Ariel Aravena -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Alicia Violeta Martínez -Secretaria de Hacienda y Gabinete por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, responsables por la Municipalidades de Andacollo. Artículo 4º: Advertir a las autoridades municipales, los señores Raúl Ariel Aravena -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Alicia Violeta Martínez -Secretaria de Hacienda y Gabinete por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4871. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04615/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 05/07/2017, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás correspondiente al Ejercicio 2016, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6066/17-D.M. y C.F. y sus salvedades, limitaciones -expresadas en el Considerando IV- y sus observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2016, mientras que del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y del Estado de Tesorería por las razones expuestas en los apartados primero punto uno, quinto y séptimo Considerando IV, no es posible opinar respecto de la información financiera. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas la señora Gladis Noemí Pavón -Presidente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y el señor Miguel Ángel Vázquez -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 15); Nº 2 incisos 1) a 12); Nº 3 inciso 1) y Nº 4 incisos 1) y 2), formuladas en el Anexo I del Informe Nº 6066/17-D.M. y C.F., a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan Informe de Descargos. Artículo 5º: Advertir a las autoridades de la Comisión de Fomento de Santo Tomás que deberán arbitrar las medidas conducentes para evitar la reiteración de las situaciones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4872. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución

definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04632/2016 - Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 05/06/2017 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier Ejercicio 2016, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier correspondiente al Ejercicio 2016, en virtud del Informe de Auditoría Nº 6068/17-D.M. y C.F., en el cual la Auditora Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y respecto al Estado de Situación Patrimonial manifiesta que el mismo no presenta razonablemente la situación patrimonial ni financiera, por su parte el Estado de Tesorería no presenta razonablemente el movimiento de fondos ocurrido en el Ejercicio al 31 de diciembre de 2016, en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Andrés Peressini -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, y Néstor Daniel Gelos -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- del Anexo I, Observación Nº 1 a Nº 4 y del Anexo II Observación Nº 1 y Nº 2, contenida en el Informe de Auditoría Nº 6068/17-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan Informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando A. Ferroni (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 40

Normas Legales - Pág. 41 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 42 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo